

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el convenio de aseguramiento de fecha 6 de junio de 1970, mediante el cual los maestros de la Corporación Minera de Bolivia se incorporaron a la Caja Complementaria de Seguridad Social del Magisterio Fiscal, el mismo que fuera homologado mediante Decreto Supremo N°- 09679 de fecha 19 de abril de 1971, ha sido revisado y modificado por voluntad de las partes;

Que, los organismos técnicos del Instituto Boliviano de Seguridad Social, bajo cuyo patrocinio se ha realizado la revisión, han emitido dictamen favorable y han sugerido la aprobación del nuevo convenio a los fines legales consiguientes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Homológase el convenio de aseguramiento del personal docente y administrativo de la Corporación Minera de Bolivia al régimen complementario de invalidez, vejez y muerte y al régimen especial de cuota mortuoria, gestionado y administrado por la Caja Complementaria de Seguridad Social del Magisterio Fiscal suscrito en fecha 5 de diciembre de 1975, en las ocho cláusulas de que consta.

ARTÍCULO 2.- Derógase el Decreto Supremo N° 09674 de fecha 19 de abril 1971, que homologa el convenio. El señor Ministro de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Víctor Gonzales Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Santiago Maesse Roca, Jorge Torres Navarro.